

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Once horas del día Veintitrés de Septiembre de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 183 de Septiembre de 2020, se recibió la solicitud numero 2020/737 en la cual se requiere la siguiente información: El listado de establecimientos autorizados para manipular y preparar alimentos para su venta al público (es decir, los que poseen registro sanitarios) a nivel nacional y a la fecha más reciente, detallando:

- . Nombre del establecimiento
- . Tipo (restaurante, hotel, u otros)
- . Dirección
- . Municipio
- . Departamento

**Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello y siendo que lo solicitado es de carácter publica-oficiosa, es decir la misma se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/drs-occidental/documents/concesiones-y-autorizaciones>

Lugar donde podrá descargar y ubicar lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal y como se tiene en resguardo.

Se hace constar que la misma, sera entregada por medio de correo electrónico al solicitante.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información

